

**ACTA DE CREACION Y JURAMENTACION DEL CONSEJO DE DESARROLLO
MUNICIPAL DE JUAN DE HERRERA y DM de JINOVA**

En el Municipio de Juan de Herrera y DM de Jinova, provincia de San Juan , Salón de Actos, siendo las horas 2:00 pm del día 30 de Mayo del 2017, estando reunidos en pleno, el Concejo de Regidores del Municipio de Juan de Herrera y DM de Jinova y los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal y en presencia de las autoridades del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo(MEPyD) y su Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) correspondientes se procedió a la creación y juramentación del **"Consejo de Desarrollo Municipal de Juan de Herrera y DM de Jinova"**

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: Los Consejos de Desarrollo Son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participaran en la formulación de Los Planes de Desarrollo Territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la ley 498-06 Le corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- a. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e. Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.
- f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.
- g. Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel regional, provincial y municipal según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo Municipales serán elevadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente. El consejo Provincial recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Municipales, las consolidará y las elevara al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último el Consejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Provinciales las consolidará y las elevara al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 el MEPyD se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por ser la DGODT, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al decreto 493- 07, corresponde a la DGODT, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y Capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de planificación y por lo tanto responden a las necesidades de adecuar al ámbito Municipal la solución de los problemas territoriales, así como la aplicación de una política de desarrollo integral.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales tendrán la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la creación del Consejo de Desarrollo Municipal de Juan de Herrera y DM de Jinova, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regulan los Consejos Municipales.

Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determino conformar el Consejo de Desarrollo Municipal de Juan de Herrera y DM de Jinova, con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo siguiente:

PRIMERO: Se crea, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de Juan de Herrera y DM de Jinova, integrado por las siguientes instituciones y/o personas:

Por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal de Juan de Herrera y DM de Jinova

- [Firma] Alcalde
- [Firma] Pte. Concejo de Regidores
- [Firma] DM de Jinova
- [Firma] Pte. Concejo de Regidores DM de Jinova
- [Firma] Regidor
- [Firma] Regidor
- [Firma] Regidor
- [Firma] Regidor

POR PARTE DEL CONSEJO de DESARROLLO MUNICIPAL (FIRMAN)

- [Firma] Coordinador del Consejo de Desarrollo Municipal
- [Firma] Secretario del Consejo de Desarrollo Municipal
- [Firma] Alcalde Municipal
- [Firma] Pte. Concejo de Regidores
- [Firma] DM de Jinova
- [Firma] Pte. Concejo de Regidores de Jinova

Delegados

Por parte de cada institución representada del Consejo de Desarrollo ante Ayuntamiento Municipal de Juan de Herrera y DM de Jinova

- **Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción**
- [Firma] Representante
- [Firma] Suplente
- **Educación Superior o Del Nivel Más alto Escolar (Distrito Educativo)**
- [Firma] Representante
- [Firma] Suplente
- **Gremios Profesionales / Sindicatos**
- [Firma] Representante
- [Firma] Suplente
- **Asociación Agricultores/ Regantes / Cooperativas Agrícolas**
- [Firma] Representante
- [Firma] Suplente

- **Asociación Pecuarias / Apicultores / Ganaderos**

- Jose Altamirano Representante
- Miguel Lucas Figuer Suplente

- **Juntas de Vecinos**

- [Signature] Representante
- [Signature] Suplente

- **ONG,S/ Mancomunidades**

- _____ Representante
- _____ Suplente

- **Centro de Madres / Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias**

- [Signature] Representante
- Martha Vallayalle B. Suplente

- **Cooperativas**

- [Signature] Representante
- [Signature] Suplente

- **Clubes Deportivos / Fundaciones**

- [Signature] Representante
- Albauro Cabrera M. Suplente

- **Iglesias**

- [Signature] Representante
- William Lebron Suplente

Otros
Arnold José Figueredo.

SEGUNDO: Se juramenta el Consejo de Desarrollo Municipal de Juan de Herrera y DM de Jinova , pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.